



ACUERDO NEGOCIACIÓN

SECTOR JUSTICIA

2025-2026



Justicia



FENALTRASE
En Defensa de los Derechos de los Trabajadores Estatales

ACUERDO NEGOCIACIÓN SECTOR JUSTICIA 2025-2026

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSTITUTO DE MÉDICA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Chapinero: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Sede Principal: Cra. 9 No. 12 C - 10, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

ACTA ACUERDO FINAL DE LA NEGOCIACIÓN EN EL SECTOR JUSTICIA DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR ORGANIZACIONES SINDICALES DE PRIMER GRADO Y DE INDUSTRIA Y LAS FEDERACIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SECTOR JUSTICIA.

Antecedentes:

El Ministerio de Justicia y del Derecho como cabeza del sector justicia, entre el 2 y 14 de mayo de 2025, instaló la mesa de negociación en el ámbito del sector justicia con 11 organizaciones sindicales que habiendo cumplido los requisitos de comparecencia y representatividad presentaron pliego unificado, a saber:

Organizaciones sindicales de primer grado y de industria: ASONAL JUDICIAL SI.

Federaciones: PROPAIS-FEDETRADH, FEDEUSCTRAB ESTATAL Y FEDEUSCTRAB NACIONAL, Federación de Trabajadores ÜNETE, FEDERACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE COLOMBIA – FENASER, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS PÚBLICOS-FECOTRASERVIPUBLICOS-, UTRADEC-CGT, Federación Unión de Empleados al Servicio del Estado-FUERZA, FENALTRASE y FEN .

Que durante el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2025 y el 9 de julio de 2025, se llevó a cabo la etapa de arreglo directo frente a las 199 solicitudes presentadas en el pliego de solicitudes unificado, producto de la cual se suscribieron 23 actas de acuerdos parciales, en las que se consignan 33 acuerdos.

Que la presente acta contiene el acuerdo final al que se llegó en desarrollo de la negociación del pliego unificado de solicitudes de la negociación:

CAPÍTULO 1. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Acuerdo 1: Dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo, se instalará una mesa técnica conformada por la Fiscalía, el FEAB y las organizaciones firmantes del acuerdo, en la cual se revisará la viabilidad jurídica de poder entregar en calidad de comodato bienes en comiso que estén a disposición del FEAB para las organizaciones sindicales de la entidad para el uso y disfrute de los servidores de la Fiscalía.

Acuerdo 2: La Fiscalía General de la Nación se compromete a:

1. solicitar para el anteproyecto 2026 un aumento de 35 mil millones de pesos, para el componente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Entidad, conforme a los pilares estratégicos que se han fijado por parte de la Señora Fiscal, que se justificarán ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,
2. Retomar el proyecto de unificación de la Dirección Seccional Bogotá - Complejo de Paloquemao. En el 2025, se harán las gestiones para la contratación de la consultaría que estructure el proyecto, para la búsqueda de recursos en la vigencia 2026 y
3. Solicitar a través del FONSET los recursos para atender las necesidades para el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Chapinero: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Sede Principal: Cra. 9 No. 12 C - 10, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Acuerdo 3: La Fiscalía General de la Nación continuará, en el marco de su Estrategia de Transformación Digital, con el desarrollo de los programas de "Gestión de la Información", particularmente a través del proyecto de "Lago de Datos", que proporcionará la infraestructura necesaria para el almacenamiento, organización y manejo de evidencia digital; así como con el programa de "Procesos y Experiencia Ciudadana", que incluye la modernización e innovación tecnológica del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), esencial para el análisis y tratamiento de dicha evidencia. De manera complementaria, se fortalecerán los programas de "Sostenibilidad Digital" y "Gobernanza Digital", los cuales asegurarán la robustez, seguridad, y el cumplimiento del marco normativo y ético en la gestión de la información. La Estrategia de Transformación Digital y su correspondiente plan de acción serán expedidos en el año 2025.

Acuerdo 4: La Fiscalía General de la Nación a través de la unidad de presupuesto, distribuirá los presupuestos asignados a cada regional, en los primeros 10 días del mes de enero, con el fin de ejecutar los programas de bienestar de forma ordenada en el tiempo y que permita una mayor participación de los servidores.

Acuerdo 5: La Fiscalía General de la Nación se compromete a culminar el estudio para determinar las necesidades del incremento de la planta del personal y elaborar en el primer semestre del 2026 el proyecto de ley correspondiente, el cual será socializado con las organizaciones sindicales firmantes de la presente negociación.

Acuerdo 6: El Gobierno Nacional incrementará la bonificación judicial del siguiente modo: para el año 2025 el IPC causado al año 2024 más el 0.65% y para el año 2026 el IPC causado en el 2025, más el 1.6%.

Acuerdo 7: Desde la Fiscalía General de la Nación se realizarán las gestiones necesarias para lograr nuevas alianzas nacionales o internacionales para la capacitación de servidores de la Entidad.

Acuerdo 8: El Ministerio de Justicia y del Derecho convocará en el término de tres meses después de la firma del presente acuerdo, una mesa técnica con la participación del DAFP, MINTRABAJO, CSJ, Fiscalía General y las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo, en la cual se estudie: 1. la viabilidad de la reglamentación de turnos de disponibilidad en FGN y Rama Judicial y, 2. la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal de reconocer y pagar las horas extras, dominicales, festivos y nocturnas a los servidores judiciales de la Rama Judicial (por concepto de HABEAS CORPUS y TURNOS DE DESPACHOS DE GARANTÍAS) y servidores de la Fiscalía General de la Nación que prestan sus servicios en la URI.

Acuerdo 9: La Fiscalía General de la Nación, a partir del año 2025, se compromete anualmente a realizar coaching, o capacitación o curso, dirigido a los directivos de la Entidad, en el que se tendrán en cuenta los siguientes temas: derechos humanos relacionados con el manejo de personal, y los lineamientos para la prevención de todas las formas de acoso.

CAPITULO 2: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC Y UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Chapinero: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Sede Principal: Cra. 9 No. 12 C - 10, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Acuerdo 10: El INPEC se compromete a realizar un estudio-técnico jurídico en relación con la modificación de la prima de clima establecida en el Decreto 1421 de 1975 para los funcionarios del INPEC. El estudio será presentado a finales de julio de 2025, a las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo, en una sesión convocada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, con base en lo anterior, a más tardar el 30 de agosto de 2025, el INPEC presentará al Ministerio de Justicia y del Derecho, el borrador del proyecto normativo que se requiera, el cual incluirá al personal del cuerpo de custodia y personal administrativo del INPEC. El Ministerio de Justicia y del Derecho, una vez, aprobado el borrador del proyecto normativo, realizará los trámites ante las instancias responsables.

Acuerdo 11: Para el año 2027, el INPEC apropiará los recursos económicos para adelantar estudio de cálculos actuariales con el fin determinar el valor presente de obligaciones financieras futuras en el contexto pensional para los funcionarios del INPEC; régimen actividad de alto riesgo por 20 años de servicios. Lo anterior, en caso de no ser aprobado el proyecto de ley 296-2024 del Senado.

Acuerdo 12: El Gobierno Nacional expedirá en el término de tres meses, el Decreto por el cual se reconoce a los funcionarios administrativos la prima de riesgo establecida en el art. 11 del Decreto 446 del 1994.

Acuerdo 13: El INPEC solicitará concepto a la Comisión Nacional del Servicio Civil y DAFP, sobre la posibilidad de implementar la provisión transitoria de empleos propios de la categoría de los servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, de conformidad con el Decreto Ley 407 de 1994. Una vez recibido el concepto, será socializado a las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo. En caso de concepto favorable, el INPEC realizará las acciones pertinentes para su implementación.

Acuerdo 14: En el segundo semestre del 2025, el INPEC actualizará el análisis de los factores de protección de las personas que se encuentran en provisionalidad.

Acuerdo 15: El Gobierno Nacional para la segunda legislatura del 2025, presentará ante el Congreso de la República, proyecto de ley por el cual se modifique el art. 156 y 158 del Decreto 407 del 1994, extendiendo el seguro de muerte y el auxilio especial por fallecimiento a los funcionarios administrativos, e incrementando los valores a reconocer por dicha causal.

Acuerdo 16: La USPEC se compromete a la provisión de cargos a través del proceso de encargos con los funcionarios de carrera administrativa. Respecto de los provisionales se tendrán en cuenta para la provisión de los cargos vacantes en el marco de la ley y las posibilidades administrativas.

Acuerdo 17: La USPEC incluirá dentro del plan capacitación un curso negociación sindical dirigido a todos los Directivos y servidores públicos del USPEC, el cual será incluida dentro del plan de capacitación institucional en la vigencia 2025 y 2026.

Acuerdo 18: En el primer semestre del 2026, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, actualizará el estudio de rediseño institucional con el cual previamente ya contaba la entidad. Una vez se cuente con el mismo, se socializará con las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo.

CAPITULO 3: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-INMLCF

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Chapinero: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Sede Principal: Cra. 9 No. 12 C - 10, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Acuerdo 19: EL INMLCF presentará a la mesa técnica que se constituya en el marco de la Negociación Nacional 2025, los documentos necesarios para determinar la viabilidad de la ampliación de la planta de personal del INMLCF, para 2026.

Acuerdo 20: El INMLCF se compromete a socializar con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo y a todos los servidores públicos de la entidad, los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial realizada en el 2025. Una vez presentado el diagnóstico la administración desarrollará las acciones pertinentes para la intervención de los servidores públicos del INMLCF.

Acuerdo 21: El Gobierno Nacional representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asignará presupuesto para el año 2025 con el fin de realizar modificación de la escala salarial de acuerdo con el estudio concertado entre las organizaciones sindicales y la administración del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en cumplimiento del acuerdo 2.1.20 de 2023. El Instituto tramitará lo pertinente ante el Ministerio de Hacienda y/o Gobierno Nacional.

Acuerdo 22: La Bonificación Judicial establecida en el Decreto 382 de 2013, será estudiada en la mesa técnica que se constituya en el marco del cumplimiento de la Negociación Nacional 2025, teniendo en cuenta los criterios técnicos, jurídicos y presupuestales, con el fin de determinar su reconocimiento a los servidores públicos del INMLCF. De determinarse la viabilidad, el reconocimiento se hará a partir de la próxima vigencia.

CAPITULO 4: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Acuerdo 23: El Gobierno nacional y el Ministerio de Justicia, en un plazo no mayor a 3 meses, tramitarán los decretos correspondientes que habiliten la ampliación de la planta permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro, de acuerdo con los proyectos y la viabilidad jurídica y presupuestal con la que ya se cuenta.

Acuerdo 24: El Gobierno Nacional, en un plazo no mayor a tres meses, realizará los trámites pertinentes para la expedición del acto administrativo que reconozca la prima especial de actividad de registradores de instrumentos públicos.

CAPITULO 5. ENTES DE CONTROL-DEFENSORIA DEL PUEBLO

Acuerdo 25: El Gobierno Nacional extenderá a los empleados públicos de la Defensoría del Pueblo, una BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN, equivalente a tres (3) días de la asignación básica mensual, tal como se establece para los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público y otras entidades, de conformidad con lo acordado en el Acuerdo Nacional 2025. Adicionalmente, se incorporará el punto 2.1.17 de la negociación sectorial del 2023, en la mesa bipartita acordada en el acuerdo nacional 2025, en el punto 5.2 y punto adicional.

Acuerdo 26: El Gobierno Nacional otorgará a los empleados públicos del nivel profesional, técnico y administrativo de la Defensoría del Pueblo, una prima mensual salarial equivalente al 1.15% de la asignación básica mensual para el 2026 y un aumento del 2% adicional en el 2027, para un total del 3.15% en el 2027.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Chapinero: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Sede Principal: Cra. 9 No. 12 C - 10, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Acuerdo 27: El Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de los treinta (30) días siguientes de firmado el presente acuerdo, convocará una mesa técnica con la participación de DAFP, MINHACIENDA, CONTRALORÍA GENERAL, federaciones y organizaciones sindicales de industria firmantes del presente acuerdo, a fin de estudiar la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de la vinculación de la planta temporal de regalías a la planta permanente de la Contraloría General. Según los análisis resultantes de la mesa, se determinarán las acciones a seguir.

Acuerdo 28: El Ministerio de Justicia y del Derecho instalará una mesa técnica dentro de los 45 días siguientes a la firma del presente acuerdo, con la participación de las federaciones y organizaciones sindicales de industria firmantes del presente acuerdo, la Contraloría General, Ministerio de Hacienda, Departamento Administrativo de la Función Pública, Comisión Nacional del Servicio Civil para discutir y revisar la posible ruta administrativa y legal a fin de atender las problemáticas suscitadas con las contralorías territoriales referentes a la carrera administrativa especial y la financiación de las contralorías territoriales. A la mesa técnica se invitarán a participar al Consejo Nacional de Contralores.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Acuerdo 29: La PGN aplicará lo establecido en la Ley 2457 de 2025, en el término de vigencia del presente acuerdo.

Acuerdo 30: El Gobierno Nacional extenderá al personal adscrito a la PGN, una BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN, equivalente a tres (3) días de la asignación básica mensual, tal como se establece para los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público y otras entidades, de conformidad con lo acordado en el Acuerdo Nacional 2025.

Acuerdo 31: El Gobierno Nacional en el marco de la mesa técnica bipartita que se pactó en el acuerdo nacional 2025, en el punto 5.2 y punto adicional, analizará la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de conceder una prima de localización a los servidores de la Procuraduría General.

Acuerdo 32: El Gobierno Nacional en el marco de la mesa técnica bipartita que se pactó en el acuerdo nacional 2025, en el punto 5.2 y punto adicional, analizará la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de ampliar el porcentaje de la prima de servicios de mitad de año, que actualmente reciben los funcionarios de la Procuraduría General.

Acuerdo 33: La PGN garantizará y respetará las acciones afirmativas para el personal que por efecto de mérito pretendan ser desvinculados.

Frente a la solicitud 3 de la Procuraduría General: La PGN reconocerá y pagará por concepto de BONIFICACIÓN POR SERVICIOS a sus servidores, el 50% del salario (decreto 1042 de 1978 y sus reformas), por año de servicios prestados (acuerdos colectivos singulares 2019, 2021 y 2023). Se deja constancia que aplica el punto 5.6.1 del acuerdo nacional 2025.

CAPITULO 6: COMITÉ BIPARTITO DE SEGUIMIENTO AL ACUERDO COLECTIVO

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Chapinero: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Sede Principal: Cra. 9 No. 12 C - 10, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

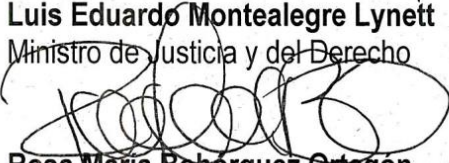
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo Nacional se instalará el Comité bipartito para el seguimiento en la implementación o ejecución y cumplimiento del Acuerdo Colectivo en los términos establecidos en el artículo 2.2.2.4.18 del Decreto 243 de 2024. designará tres (3) secretarios técnicos por cada una de las partes y adoptará un reglamento y un cronograma para el cumplimiento del acuerdo colectivo;

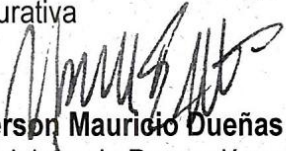
Por el gobierno Nacional,



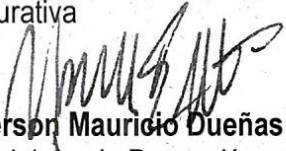
Luis Eduardo Montealegre Lynett
Ministro de Justicia y del Derecho



Rosa María Bohórquez Ortega
Secretario General(E)



Olga Lucía Claros Osorio
Viceministra de Política Criminal y justicia restaurativa



Yefferson Mauricio Dueñas Gómez
Viceministro de Promoción a la Justicia



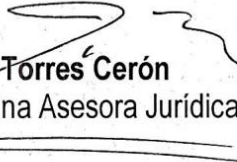
Edna Melissa González Carreño
Coordinadora Grupo Gestión Humana



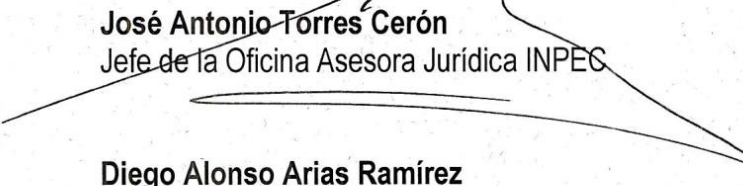
Diana Carolina Chica Paéz
Directora Política Criminal y Penitenciaria



Luz Myriam Tierradentro
Subdirectora de Talento Humano INPEC



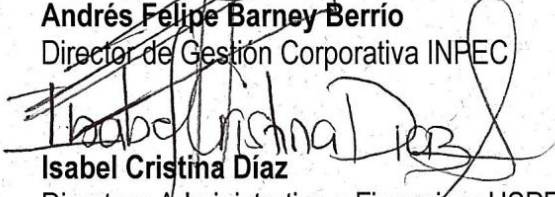
José Antonio Torres Cerón
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica INPEC



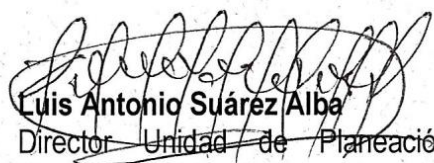
Diego Alonso Arias Ramírez
Director Escuela de Formación INPEC



Andrés Felipe Barney Berrio
Director de Gestión Corporativa INPEC



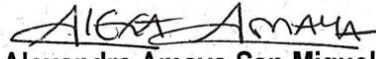
Isabel Cristina Díaz
Directora Administrativa y Financiera USPEC



Luis Antonio Suárez Alba
Director Unidad de Planeación-Dirección Ejecutiva CSJ



Jorge Andrés Castillo Álvarez
Magistrado Auxiliar Oficina Enlace Institucional e Internacional y de Seguimiento Legislativo



Alexandra Amaya San Miguel
Secretaria General (E) INMLCF

Ana Erika Jineth Peña
Asesora Dirección General INMLCF

Juan Carlos Medina
Director Regional Suroccidente (E)

Mariela Isabel Ríos

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Chapinero: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Sede Principal: Cra. 9 No. 12 C - 10, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

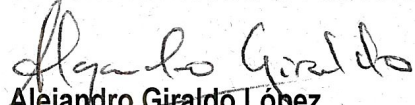
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

Jefe Oficina de Personal (E)


William Pérez Castañeda
Secretario General SNR


María José Muñoz Guzmán
Superintendente Delegada de Tierras SNR

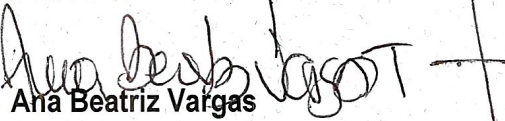

Santiago Campo Victoria
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) SNR


Alejandro Giraldo López
Director Ejecutivo FGN

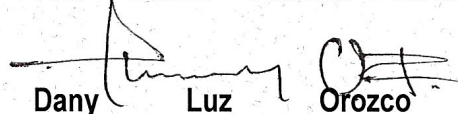

Carlos Humberto Moreno Bermúdez
Subdirector Apoyo a la Comisión de Carrera Especial de la FGN


Hugo Alejandro Vázquez Pérez
Asesor de Despacho Grado 02-Contraloría General de la República

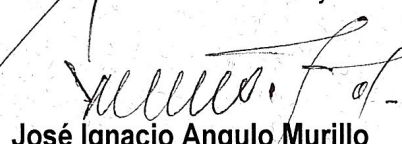

Julián Fernández
Secretario General Procuraduría General

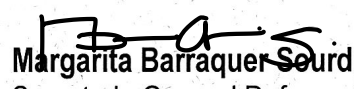

Ana Beatriz Vargas
Asesora Grado 24 Procuraduría General

Gisselle Carolina Martínez Freit
Jefe Oficina Asesora Jurídica SNR


Dany Luz Orozco
Asesora de Despacho SNR


Sara Jakhelinne Martínez
Asesora de la Dirección Ejecutiva FGN


José Ignacio Angulo Murillo
Subdirector de Talento Humano FGN

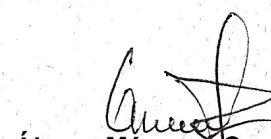

Margarita Barraquer Saurdis
Secretaria General Defensoría del Pueblo


María Constanza Romero Oñate
Subdirectora de Gestión del Talento Humano Defensoría del Pueblo

Por las organizaciones sindicales,

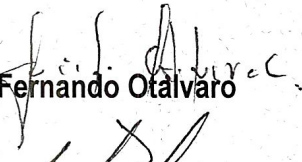

Sandra Mercedes Paredes Casadiego

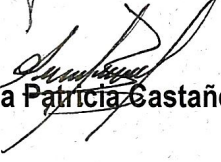

José Arley Vanegas Herrera


Álvaro Márquez González

Ministerio de Justicia y del Derecho
Sede Chapinero: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia
Sede Principal: Cra. 9 No. 12 C - 10, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

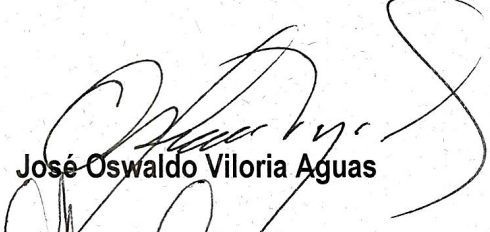
Alicia Katherine Spath Castañeda

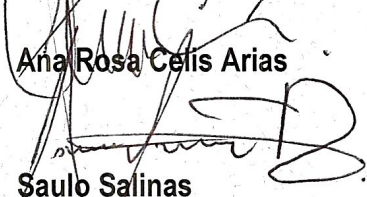

Luis Fernando Otaívar

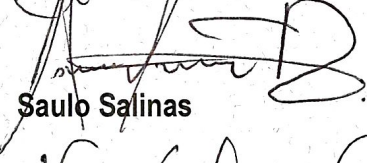

Sonia Patricia Castañeda Neira

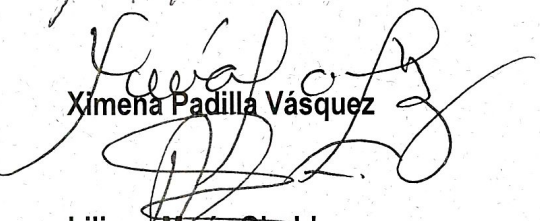
Cesar Augusto Ruiz Palacios

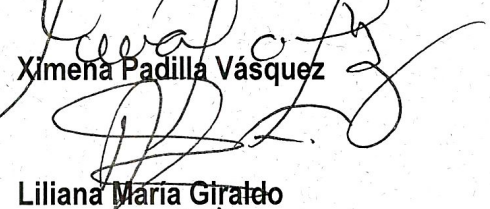

Jairo Alberto Amézquita Collazos


José Oswaldo Viloria Aguas


Ana Rosa Celis Arias

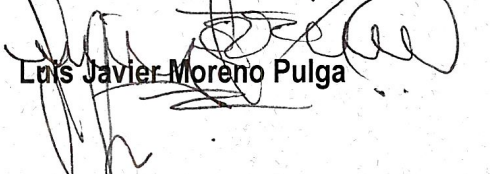

Saulo Salinas


Ximena Padilla Vásquez

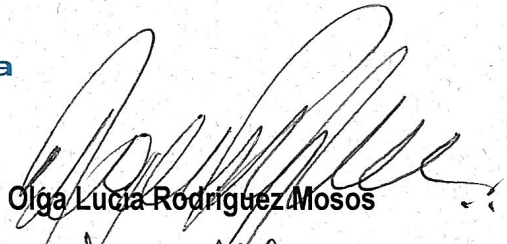

Liliana María Giraldo

Wilber García


Armando Rincón


Luis Javier Moreno Pulga

Yuxsiri Chiquillo Acevedo

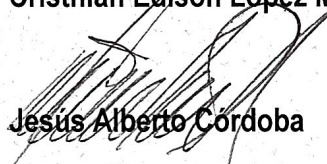

Olga Lucía Rodríguez Mosos

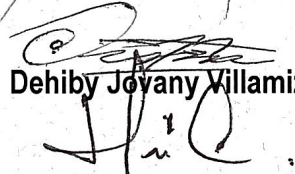

Gloria Stella Angarita


Carlos Rodríguez Estupiñán


Martha Cecilia Reina Gómez

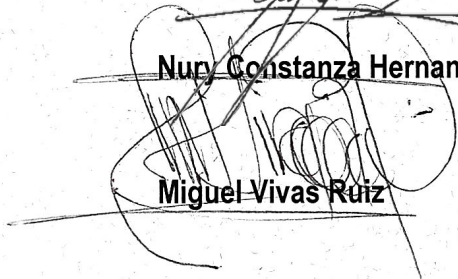

Cristhian Edison López Mora


Jesús Alberto Córdoba


Deiby Jovany Villamizar


Henry Torres Castro


Nury Constanza Hernández López


Miguel Vivas Ruiz

José María Gamboa Tobón

Tania Isabel Calao González

Jeyson Hernán Campo

Luisa Fernanda Ballen Martínez

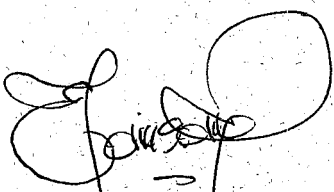
Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Chapinero: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

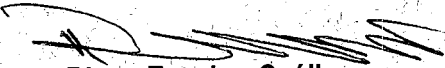
Sede Principal: Cra. 9 No. 12 C - 10, Bogotá D.C., Colombia

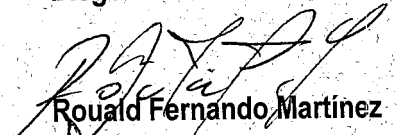
Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

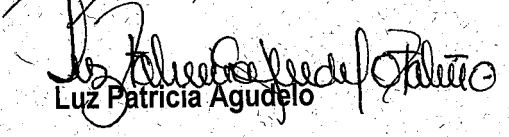
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170


Alexander Aguiar- Eddy Javier Bocanegra

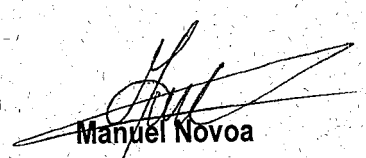

Claudia García Marroquín

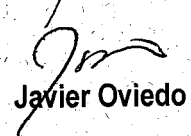

Diego Escobar Cuéllar

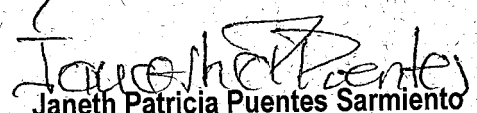

Roulaid Fernando Martínez

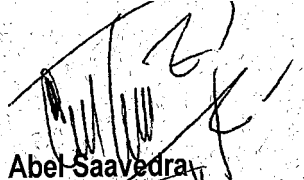

Luz Patricia Agudelo

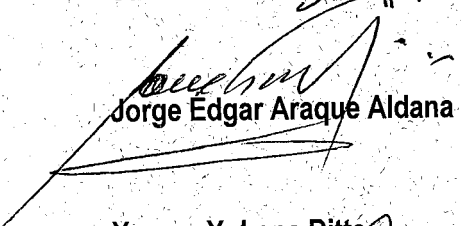

Luz Esperanza Ruiz Mariño

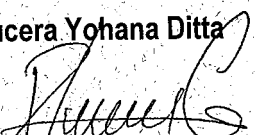

Manuel Novoa

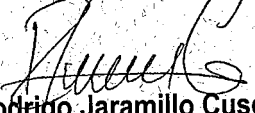

Javier Oviedo


Janeth Patricia Puentes Sarmiento


Carlos Abel Saavedra


Jorge Edgar Araque Aldana

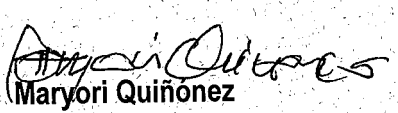

Yucera Yohana Ditta


Rodrigo Jaramillo Cusquen

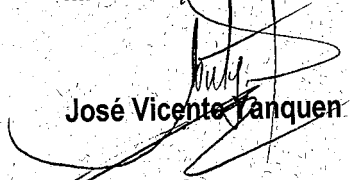
Jhon Mario Murcia Yara

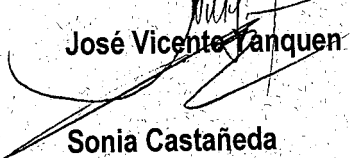
Víctor Hernández Jiménez

Samuel Santamaría Santamaría

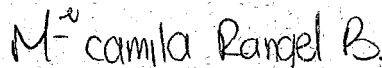

Maryori Quiñonez


Miriam Jiménez Rincón


José Vicente Tanquen Rivera


Sonia Castañeda
Organizaciones sindicales

Como secretarías técnicas,


Camila Rangel Barragán
Ministerio de Justicia y del Derecho

Salome Caballero
Organizaciones sindicales